

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21381 JAÉN.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 294/09, por auto de 28 de mayo de 2009, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Calderería La Magdalena, S.L., con N.I.F. B-23369341, domicilio en Carretera Mengíbar-Villargordo, kilómetro 0,2, Polígono de la Magdalena de Mengíbar (Jaén), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mengíbar, Carretera Mengíbar-Villargordo, kilómetro 0,2, Polígono de la Magdalena.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 28 de mayo de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090049015-1